



AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

ANUNCIO de 31 de julio de 2025 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal. (2025081349)

El pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de fecha 31 de julio de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes:

“Vista la necesidad de llevar a cabo la modificación puntual n.º 2 del PGM de Ceclavín. Recalificación del Área de Planeamiento Incorporado de Uso Residencial a Uso Dotacional.

El objeto de dicha modificación es la necesidad de disponer de suelo dotacional con el objetivo principal de permitir la construcción de una residencia de ancianos. La modificación puntual afecta a una zona concreta de la localidad, concretamente a la parcela catastral 1106018PE9110N0001PA, que se corresponde con la delimitación del área de planeamiento incorporado. Esta área, con una superficie de 40.800 m² tiene como uso global el residencial, y con la modificación se pretende su recalificación a uso dotacional.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación:

Primero. Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del PGM de Ceclavín, recalificación del área de planeamiento incorporado de uso residencial a uso dotacional, redactada por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

Segundo. Comunicar a la Comisión de Coordinación Intersectorial el presente acuerdo, al objeto de comenzar los trámites correspondientes de coordinación intersectorial. Se adjuntarán el proyecto de modificación del Plan General aprobado inicialmente, completo y diligenciado.

Tercero. Abrir un período de información pública por plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento cuya dirección es <https://ceclavin.sedelectronica.es/>

Cuarto. Remitir las alegaciones, recomendaciones e informaciones recibidas durante el plazo de información pública a los Servicios Técnicos de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de la Mancomunidad Rivera Fresnedosa para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos.



Quinto. Suspender el otorgamiento de las licencias para aquellas nuevas determinaciones que se vean afectadas por el objeto de la modificación, hasta la entrada en vigor la modificación, no obstante, este plazo de suspensión no podrá ser superior a dos años. Dado el carácter de la modificación, únicamente se verá afectada la parcela catastral 1106018PE9110N0001PA”.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación de Plan General Municipal, se convoca, por plazo de 45 días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento cuya dirección es <https://ceclavin.sedelectronica.es/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, se comunica que se ha acordado suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Ceclavín, 31 de julio de 2025. El Alcalde-Presidente, ARTURO GONZÁLEZ MACÍAS.

• • •